

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

CONVOCATORIA para la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales y juveniles

BASES**Primera.- Objeto de la convocatoria**

Se convoca la concesión de subvenciones con destino a la realización de actividades culturales y juveniles. El objetivo de estas ayudas es la realización, por parte de las personas, colectivos o entidades subvencionadas, de programas o actividades culturales o juveniles concretas y con interés tanto para el municipio en el que se desarrollen como para el conjunto de la provincia de Soria. Se excluyen aquellos programas desprovistos de valor cultural.

La Corporación Provincial destinará a dichos Programas la asignación de 30.000 €, con cargo a la consignación presupuestaria 33010-48923 del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Soria, para el año 2016.

Segunda.- Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades culturales y juveniles que se encuentren legalmente constituidas, cuyos proyectos carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter provincial y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario se realizará en la forma establecida en el Anexo III.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por las actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento, manutención, actividades deportivas y viajes, así como la contratación de espectáculos que no estén incluidos en un ciclo específico o certamen previamente establecido y explicitado en la concesión de la subvención.

En la publicidad generada por la actividad subvencionada se deberá incluir el patrocinio de la Diputación Provincial de Soria.

Tercera.- Incompatibilidades

No podrán solicitar subvenciones en la presente convocatoria, aquellas personas o entidades cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte de la Diputación Provincial de Soria.

No podrán concurrir a esta convocatoria las personas y entidades culturales y juveniles que no justificasen la subvención concedida en el ejercicio 2015.

El importe de la subvención concedida no superará el 50% del presupuesto real de la actividad. Si el coste final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

Cuarta.- Solicitudes



La solicitud, acompañada de la documentación requerida, se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I de esta convocatoria, el cual podrá descargarse de la página institucional de la Diputación Provincial de Soria (www.dipsoria.es), será dirigida al Presidente de la Diputación Provincial de Soria y se presentarán preferentemente en el Registro General de Entrada de la Diputación Provincial de Soria, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo deberá ser presentada en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el empleado de correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

La solicitud (Anexo I) deberá presentarse acompañada de una memoria explicativa del proyecto de actividad para el que se solicita la ayuda, que deberá contener necesariamente todos y cada uno de los siguientes puntos, debidamente numerados y en el orden establecido:

- 1.- Denominación de la actividad para la que se solicita la subvención.
- 2.- Descripción de la actividad, con indicación de si se trata de una actividad concreta y puntual o si ha tenido o va a tener continuidad en el tiempo. En este último caso, descripción de las actividades realizadas en años anteriores que dan continuidad a la que es objeto de esta convocatoria.
- 3.- Duración y fechas concretas en las que se realizará la actividad.
- 4.- Medios técnicos, humanos y materiales con los que se cuenta para desarrollar la actividad.
- 5.- Público al que va destinado y previsiones de índice de participación.
- 6.- Medios empleados para divulgar la actividad.
- 7.- Presupuesto detallado de la actividad, con desglose pormenorizado de gastos e ingresos, especificando la aportación económica a realizar por el solicitante para contribuir a su financiación.

En el caso de no aportar información sobre alguno de los puntos anteriores, se reflejará de manera expresa en la memoria.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Diputación Provincial de Soria para recabar la siguiente información:

- Datos acreditativos de la identidad y domicilio del solicitante y su representante legal.
- Certificado acreditativo de la inscripción de la entidad solicitante en el correspondiente registro administrativo, así como sus estatutos vigentes.
- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, donde se acredite que la entidad /beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social donde se acredite que la entidad/beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En el supuesto de que el interesado manifestara expresamente que no otorga dicha autorización, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes junto con su solicitud de subvención.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

Quinta.- Plazo



El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presente Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sexta.- Rectificaciones

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

Séptima.- Adjudicación

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes, y se propondrá la adjudicación de las subvenciones por los órganos competentes de la Diputación, según las cuantías de las ayudas propuestas, de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

Octava.- Criterios de adjudicación

Serán criterios prioritarios, que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

- a) Calidad e interés social de la actividad.
- b) Medios técnicos, humanos y materiales con los que se cuenta.
- c) Actividades realizadas en los dos últimos años relacionadas con la actividad para la que se solicita subvención.
- d) Idoneidad y divulgación de la actividad.
- e) Plan de colaboración y financiación en el desarrollo del proyecto, valorándose especialmente las aportaciones a realizar por el solicitante.

Novena.- Justificación

La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente del beneficiario, previa presentación de la siguiente documentación:

- Instancia, dirigida al Presidente de la Diputación Provincial de Soria, según modelo Anexo II.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Certificación del secretario de la entidad, o declaración jurada de la persona beneficiaria, en el que conste la relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de las facturas, indicando el expedidor, fecha de emisión, fecha de pago, número de factura, concepto e importe. Así como el detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. (Anexo IV).
- Facturas originales acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida.
- Justificantes bancarios acreditativos del pago de las facturas presentadas, cuando superen la cantidad de 200 €.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se realizará el ingreso de la subvención.



- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, donde se acredite que la entidad /beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social donde se acredite que la entidad/beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La Diputación Provincial podrá requerir al beneficiario para que aporte cualquier otra documentación que se considere necesaria para la justificación en plazo de la subvención.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse preferentemente en el Registro General de Entrada de la Diputación Provincial de Soria hasta el día 17 de octubre de 2016 (incluido) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en uso de este derecho la justificación es remitida por correo deberá ser presentada en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el empleado de correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

La Diputación Provincial podrá ampliar este plazo hasta el día 30 de noviembre de 2016 para las actividades desarrolladas en los meses de octubre y noviembre, previa solicitud razonada presentada con antelación a la finalización del plazo de justificación. Dicha solicitud deberá ser aprobada expresamente por esta Diputación.

Si una vez examinada la documentación, se observase que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la asociación o entidad solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la documentación, si los defectos no fueran subsanados correctamente en dicho plazo, perdiéndose el derecho a percibir la subvención concedida.

Décima.- Información complementaria

La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

Undécima.- Modificaciones

Los responsables de las actividades a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

Duodécima.- Incumplimiento

El incumplimiento de las condiciones de la subvención o la falta de justificación de gastos, sin motivo justificado, supondrá la imposibilidad de concurrir a la siguiente convocatoria de ayudas por parte de la Diputación Provincial.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y JUVENILES



DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre.....
Entidad.....Cargo.....
NIF.....Teléfono.....
Dirección.....e-mail.....
Dirección a efectos de notificación.....
Municipio.....C.P.....

PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Presupuesto del proyecto Subvención solicitada

.....

SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA EL MISMO PROYECTO A OTRAS ENTIDADES

Entidad	Cantidad solicitada	Cantidad concedida
.....
.....
.....

Datos bancarios:

Número de cuenta-IBAN

.....

Conforme a lo establecido en la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y de más legislación vigente, AUTORIZO a la Diputación de Soria, en relación con la presente solicitud, a que me envíe (marcar lo que proceda).

- Comunicaciones mediante mensajes a la dirección de correo electrónico especificada como medio de contacto.
- Notificaciones a mi buzón electrónico, accesible en la sede electrónica <http://portaltramitador.dipsoria.es>, previa identificación con certificado digital (si el procedimiento administrativo lo permite) o mediante usuario y contraseña.
- Autorizo a la Diputación de Soria a solicitar a otras administraciones la información necesaria relativa a la presente solicitud.

El abajo firmante, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales y juveniles, aprobada por la Comisión de Gobierno del día, solicita la subvención arriba indicada, para la que adjunta la correspondiente memoria explicativa.

En, a de de

Fdo.

AVISO LEGAL:

Los datos incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes, y en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Soria C/ Caballeros. 17 CP 42002 Tel.975101000 Fax 975101092 o a través de su sede electrónica que encontrará en <http://portaltramitador.dipsoria.es>.

Tales datos podrán ser comunicados a órganos de la Administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales correspondientes.

La persona firmante autoriza el uso de tales datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores.



ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.-

ANEXO II (JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN)

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Soria con fecha a, que comprende la siguiente documentación:

1- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2- Certificación del secretario de la entidad, o declaración jurada de la persona beneficiaria, en el que conste la relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de las facturas, indicando el expedidor, fecha de emisión, fecha de pago, número de factura, concepto e importe. Así como el detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

3- Facturas originales acreditativas de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida.

4- Justificantes bancarios acreditativos del pago de las facturas presentadas.

5- Relación detallada y numerada de las facturas originales presentadas.

6- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, donde se acredite que la entidad/beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

7- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social donde se acredite que la entidad/beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se ingresará el importe de la subvención.

En a de de 20.....

El Solicitante,
(Firma y sello)

Fdo.:

Nombre del solicitante.....

NIF del solicitante..... Tfno.

Entidad

NIF

Domicilio a efectos de notificación Calle.....

CP.....Localidad

Tfno.e-mail (obligatorio)

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº, y domicilio en Localidad Provincia Código Postal, como de la Entidad (en su caso) con domicilio en

BOPSO-23-26022016



DECLARA que (nombre del particular o de la Entidad):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de Soria la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a de de 20

El Solicitante,
(Firma y Sello)

Fdo.:

ANEXO IV
(JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN)
(CERTIFICADO DE INGRESOS Y GASTOS)

ACTIVIDAD

D/D^a con NIF en calidad de de la organización con NIF declara bajo su responsabilidad que una vez finalizada la actividad objeto de subvención, ha tenido el siguiente balance de ingresos y gastos:

INGRESOS

<i>Entidad</i>	<i>Importe</i>
1.- Aportación Diputación Provincial de Soria
2.- Aportación de la Entidad/beneficiario

BOPSO-23-26022016

